

ÁREA DE AUDITORIA

TJAEJ/OIC/AI/03/2024



2024

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROCESO DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO
DE INTERÉS

SUJETO VERIFICADO:
JOSÉ APOLINAR ALATORRE RODRÍGUEZ



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SELECCIÓN ALEATORIA DE LAS PERSONAS SUJETAS A
VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, estando debidamente constituidos el Lic. Carlos Bernal Mora, Titular del Órgano Interno de Control y la Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez, Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, ambos del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en las oficinas que ocupa la Sala del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305, Zona 1 interior L11 y L101, Colonia las Torres, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920, en la fecha, hora y lugar designados en la Convocatoria Pública y Abierta que fue fijada previamente en lugares visibles dentro de las instalaciones del Tribunal, y habiéndose emitido los oficios respectivos de conformidad al artículo 19 fracción I de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo el acto de selección aleatoria por insaculación de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial, reunidos Lic. Carlos Bernal Mora y la Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez, y como asistentes en el proceso de insaculación el Lic. José Luis Enrique Gutiérrez, el Lic. Hugo Solís Chávez, el Lic. Arturo Armando Sánchez y el Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez, el abogado Carlos Ernesto Palacios Finance en representación del Magistrado Avelino Bravo Cárdenas quien lo nombra como asistente para este acto con el oficio PPSSTJA/54/2024, así como diversos servidores públicos que laboran en este Tribunal.

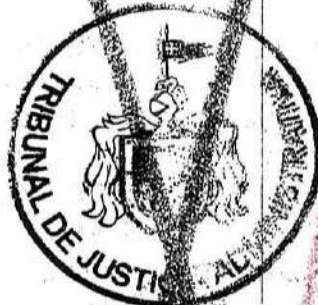
**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

El Lic. Carlos Bernal Mora Titular del Órgano Interno de Control procede a explicar de manera general el fundamento legal y el fin que persigue este proceso establecido en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; menciona que se iniciará la insaculación con el Grupo 3, seguido del Grupo 2, terminando con el Grupo 1.

Acto seguido, se inicia el acto de insaculación de las personas que serán sujetas a la verificación patrimonial, teniendo el padrón de servidores y ex servidores públicos del Tribunal dividido en tres grupos conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que señala que el padrón de personas servidoras públicas se agrupará en tres segmentos conformados de la siguiente manera, Grupo 1, personas servidoras o ex servidoras publicas con nombramiento de Magistrados o Magistradas; Grupo 2, personas servidoras o ex servidoras públicas con nombramiento de secretario general de acuerdos, director, titular del Órgano Interno de Control, secretario de sala, secretario relator, jefe de oficina, coordinador, jefe de sección, actuario, u homólogos y niveles superiores excluyendo los que conforma el Grupo 1 y Grupo 3, que se conforma con las personas servidoras o ex servidoras públicas, con nivel menor a los que conforman el Grupo 2. Teniéndose a la vista de los presentes las listas de servidores públicos que



JALISCO
ÓRGANO INTERNOC
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNOC
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNOC
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNOC
DE CONTROL



conforman los tres grupos en las que señala número y nombre de las personas servidoras o ex servidoras públicas.

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción III de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 2% del total de personas que integran el Grupo 3 del padrón, conformado por 135 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 2 (dos) quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo y último número del Grupo 3.

Del Grupo 3 las personas seleccionadas son:

NOMBRE	CARGO
Edith Adriana Obeso Pérez	Secretaría B
Marcelo David Solís Sánchez	Secretaría B

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción II de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 5% del total de personas que integran el Grupo 2 del padrón, conformado por 137 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 5 (cinco) quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo número, se hace el mismo procedimiento anterior, se saca el tercer número, se saca el cuarto número, se saca el quinto número, y se saca el sexto y último número del Grupo 2.

Del Grupo 2 las personas seleccionadas son:

NOMBRE	CARGO
José Apolinar Alatorre Rodríguez	Actuario
Anahí Yolanda Díaz Caro	Abogado
Helio Partida Monroy	Secretario Proyectista
Blanca Magdalena Reyes Ramírez	Actuario
Giovanni Joaquín Rivera Pérez	Director A
María Marisela Tejeda Cortes	Secretario de Sala

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción I de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 30% del total de personas que integran el Grupo 1 del padrón, conformado por 10 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 3 (tres), quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar



JALISCO
ÓRGANO INTERNOC
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNOC
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO IN
DE CONT



JALISCO
ÓRGANO IN
DE CONT



el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo número, se hace el mismo procedimiento anterior y se saca el tercer y último número del Grupo 1. -----

Del Grupo 1 las personas seleccionadas son:

NOMBRE	CARGO
Armando García Estrada	Ex Magistrado
Juan Luis González Montiel	Magistrado de la Tercera Sala Unitaria
Adrián Joaquín Miranda Camarena	Magistrado de la Séptima Sala Unitaria

Una vez hecho lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluido el proceso de insaculación, siendo las 12:35 horas con treinta y cinco minutos del día 30 del mes de Agosto del 2024, quedando las actuaciones asentadas en la presente acta y firmando al calce y margen quienes actuaron en el procedimiento de insaculación para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar, agregando los listados como anexos de los tres diferentes grupos. -----



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Lic. Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno
De Control del Tribunal de
Justicia Administrativa del
Estado de Jalisco

Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez
Titular de Auditoría, Promoción,
Evaluación, Fortalecimiento y
Control Interno del Órgano Interno
de Control

Las firmas contenidas en las presentes hojas corresponden al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta del mes de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, con motivo de las actuaciones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

I
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

--- El **LIC. CARLOS BERNAL MORA**, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 86 fracción XIX del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hace constar y certifica que las copias fotostáticas consistentes en 03 tres fojas útiles por anversos, relativas al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, concuerdan con su original que obra en archivo de este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, misma que tuve a la vista. Se expide la presente certificación en **Guadalajara Jalisco, el día 03 de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**

LIC. CARLOS BERNAL MORA

Titular del Órgano Interno de Control
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco.



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



**ORDEN DE VERIFICACIÓN
PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y
DE CONFLICTO DE INTERESES**

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno
EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/03/2024

Sujeto a Verificar: José Apolinar Alatorre Rodríguez

Me permito hacer de su conocimiento, del hecho celebrado el día 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro en el que se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 49, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual se seleccionó y se ordena se **DÉ INICIO A LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS** bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exactitud y eficiencia en la revisión de la información.

**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

OBJETIVO. Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

ALCANCE. Es aplicable a las personas servidoras públicos y ex servidoras públicas que hayan laborado en los últimos 6 (seis) años en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y se les hubiere exigido la presentación de la declaración patrimonial y de interés en cualquier modalidad.

PERIODO A VERIFICAR. Se realizará a partir del inicio de la gestión como servidor público en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hasta la última declaración presentada por el sujeto verificado, a fin de determinar la evolución del patrimonio.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA QUE PODRÁN SER USADOS.
Recopilación, análisis e inspección de información documental.

INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL PLAZO PARA ENTREGARLA, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ INCLUIRSE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA INFORMACIÓN



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO
DE CONTROL



CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS. En caso de detectar un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público o bien a la falta de veracidad de la información declarada o cualquier tipo de inconsistencia detectada, se realizará requerimiento para que aclare y compruebe mediante escrito y anexos las observaciones detectadas en la evolución o información patrimonial o posible conflicto de interés.

De conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, tendrá 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haga de su conocimiento el Dictamen Preliminar, para solventar las observaciones correspondientes, en caso de requerir más tiempo podrá solicitar por medio de un escrito al Titular del Órgano Interno de Control una extensión hasta por 10 diez días hábiles por única ocasión.

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA NOTIFICAR Y PRESENTAR ESCRITOS O DOCUMENTACIÓN. A fin de agilizar el procedimiento se puede autorizar el uso de correo electrónico para este fin.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AUTORIZADA PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN Y LA QUE PARTICIPARÁ EN LA VERIFICACIÓN. Es la LCP Alicia Yadira Gaona Sánchez en su carácter de Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno.

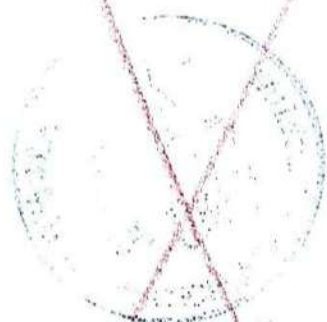
EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN. Será de 8 ocho meses a partir del inicio de la verificación.

Se ORDENA NOTIFICAR de manera personal al ciudadano José Apolinar Alatorre Rodríguez, la Orden de Verificación.

Guadalajara, Jalisco a 04 de Septiembre del 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO





JALISCO
LA DE AUDITORIA
INTERNA





Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ACUSE

1

ORGANO INTERNO
DE CONTROL

OFICIO: OIC/385/2024

MTRO. GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, derivado de la Orden de Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses TJAEJ/OIC/03/2024, tengo a bien a girarle el presente oficio para que en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de este oficio, **informe:**

- La fecha de ingreso a laborar en este Tribunal del servidor público José Apolinar Alatorre Rodríguez.
- La fecha de separación, remoción, renuncia o rescisión del empleo, cargo o comisión del servidor público José Apolinar Alatorre Rodríguez, del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco.
- Último domicilio particular registrado del servidor público José Apolinar Alatorre Rodríguez.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar al presente, quedando a sus órdenes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 18 de Septiembre del 2024.

ALICIA YADIRA GAONA SÁNCHEZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN,
FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

c.c.p. Mtra. Verónica Martínez Cortés, Jefa de Oficina Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco

c.c.p. Archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44130
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

18 SEP 2024

RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

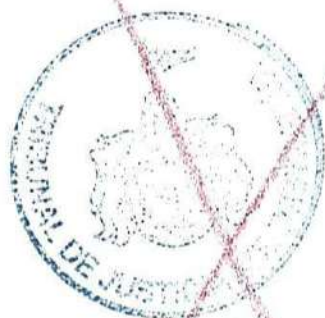


Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

18 SEP 2024

SECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

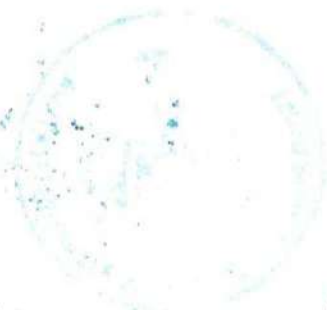
RECIBIDO



JALISCO
AREA DE AUDITORIA
INTERNA



JALISCO
AREA DE
INTERNA



JALISCO
AREA DE AUDITORIA
INTERNA



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ORGANO INTERNO
DE CONTROL

ACUSE

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/03/2024

OFICIO: OIC/564/2024

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/03/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de **10 diez días hábiles** a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien **informar** a esta autoridad si existen préstamos dentro del periodo comprendido del año 2019 dos mil diecinueve al año 2024 dos mil veinticuatro a nombre del ciudadano **JOSÉ APOLINAR ALATORRE RODRÍGUEZ** y el monto de cada uno y, en su caso, **remita** los estados de cuenta del citado periodo.

Atentamente, se le **solicita** que la respuesta al presente oficio, **sea remitida directamente** a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920.

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



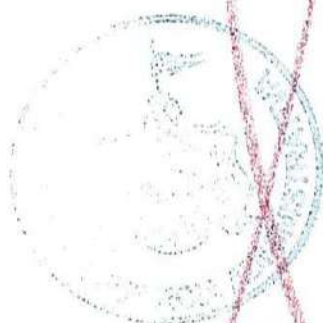
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco



**PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/03/2024**

OFICIO: OIC/564/2024

c.c.p. archivo



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



JALISCO
ÁREA DE INTERESES



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

1
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

88

AGOSTE
PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/03/2024

OFICIO: OIC/563/2024

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien girarle el presente oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que nos encontramos realizando verificación patrimonial al servidor público **José Apolinar Alatorre Rodríguez**, por lo que se solicita informe a esta autoridad si existen registrados bienes inmuebles a nombre del ciudadano **JOSÉ APOLINAR ALATORRE RODRÍGUEZ** con número de Registro Federal de Contribuyentes **N1-ELIMINADO**, en su caso, **remita** los antecedentes registrales. Lo anterior en relación a las 15 Oficinas Registrales que integran el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Atentamente, se le **solicita** que la respuesta al presente oficio, **sea remiida directamente** a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

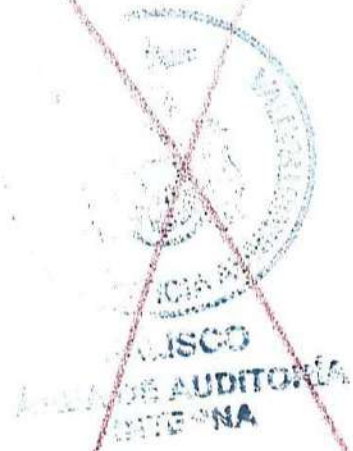


c.c.p. archivo

04 DIC. 2024

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL





Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ORGANO INTERNO
DE CONTROL

ACUSE

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/03/2024

OFICIO: OIC/562/2024

A QUIEN CORRESPONDA
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA
DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "2"
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
PRESENTE.



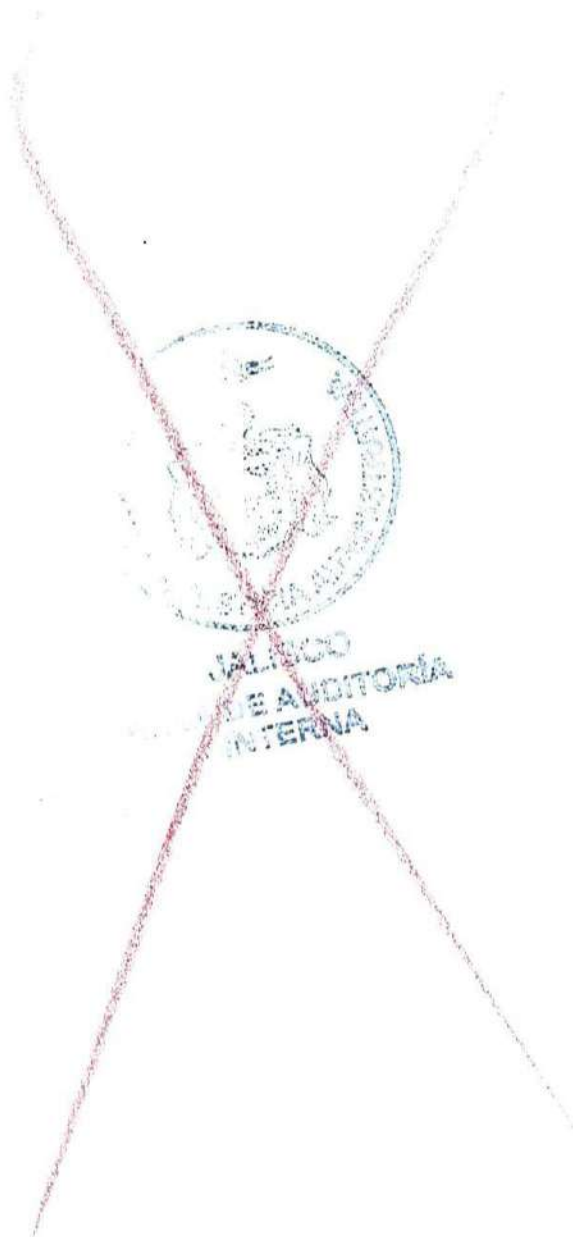
Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/03/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el plazo de **10 diez días hábiles** a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien **informar** a esta autoridad si el ciudadano **JOSÉ APOLINAR ALATORRE RODRÍGUEZ** con número de Registro Federal de Contribuyentes **N2-ELIMINADO** presentaron declaración fiscal durante los periodos 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós, 2023 dos mil veintitrés, en su caso, **remita** copias certificadas de las mismas, para la realización de la Verificación Patrimonial que se le está realizando a dicha servidora pública.

Para los efectos anteriores, hágase de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Se transcribe el citado numeral:

«**Artículo 38.** Los Declarantes estarán obligados a proporcionar a las Secretarías y los Órganos internos de control, la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubenarios y dependientes económicos directos.

Sólo los titulares de las Secretarías o los Servidores Públicos en quien deleguen esta facultad podrán solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal, o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios.»

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



JALISCO
DE AUDITORIA
INTERNA



AREA



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ORGANO INTERNO
DE CONTROL

90

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/03/2024

OFICIO: OIC/562/2024

Atentamente, se le solicita que la respuesta al presente oficio, sea remitida directamente a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.



ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



Ccp. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



REPUBLICA DE EL SALVADOR
AUDITORIA



REPUBLICA DE EL SALVADOR
AUDITORIA



DICTAMEN PRELIMINAR DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES
EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL
Y CONFLICTO DE INTERÉS 2024
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

106

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno

EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/03/2024

Sujeto Verificado: José Apolinar Alatorre Rodríguez

ANTECEDENTE DE LA VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

Con fecha 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual se seleccionaron a 11 (once) servidores públicos y se ordena se dé inicio a las Verificaciones de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información y se les hace saber a los servidores públicos que se encuentran sujetos a una verificación patrimonial.

I. OBJETIVO DE LA VERIFICACION

Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

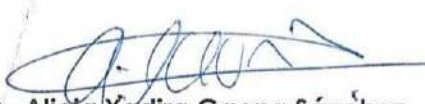
II. METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo de la verificación, se giraron oficios al Registro Publico de la Propiedad, al SAT, a Pensiones del Estado y a Control Vehicular, para cotejar con la información de las declaraciones patrimoniales.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías que representen alguna acción u omisión que amerite tener alguna aclaración relacionada a la información de sus declaraciones patrimoniales, y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Magistrado de este Tribunal.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE ABRIL DEL 2025


L.C.P. Alicia Yadira Gaona Sánchez
Titular del Área de Auditoría, Promoción, Evaluación,
Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control
Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco







INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJA EJ/OIC/03/2024

Periodo de Verificación: desde su ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa en noviembre del 2018 y hasta el marzo del 2025.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Objetivo: Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

Alcance: Se revisaron todas las declaraciones patrimoniales presentadas desde su ingreso, así como información recabada en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Control Vehicular.

Con Orden de Verificación de fecha 04 de Septiembre del 2024, se inicia el procedimiento al ex servidor público **José Apolinar Alatorre Rodríguez el cual tenía el cargo de Actuario con adscripción a la Tercera Ponencia de Sala Superior de este Tribunal** con CURP N3-ELIMINADO 8 y RFC N4-ELIMINADO 7 con fecha de ingreso a este Tribunal el 07 de noviembre del 2018 y con fecha de separación del cargo el 31 de diciembre del 2023, quien se salió sorteado para realizarle una Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

Se revisaron las siguientes declaraciones patrimoniales presentadas siendo las siguientes, Inicial 2019, de Modificación 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y final 2024.



INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: **TJAEJ/OIC/03/2024**

Se solicito información de sus bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad, así como relación de préstamos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vehículos registrados a las oficinas de Control Vehicular y declaraciones fiscales presentadas a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, con la información obtenida se realizó un cruce de información con las declaraciones presentadas por el servidor público.

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías, que presumiblemente representan alguna acción u omisión que amerita tener alguna aclaración relacionado a la información de sus declaraciones patrimoniales y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Actuario de este Tribunal, por lo que no es necesario realizar observaciones ni requerimientos al servidor público en el Dictamen Preliminar de Resultados y Observaciones.

CONCLUSION DERIVADA DE LA VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Derivado del informe preliminar de fecha 24 de abril del 2025, este Órgano Interno de Control para el cual se han revisado todas las declaraciones patrimoniales, y se identifica que la Declaración de Modificación correspondiente al ejercicio 2019 se presentó de forma extemporánea con fecha 29 de julio del 2020, y de igual forma la correspondiente al ejercicio 2020 fue presentada extemporánea con fecha 06 de junio del 2021, de conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala que la Declaración de Modificación Patrimonial deber presentarse durante el mes de mayo de cada año, las demás declaraciones fueron presentadas en tiempo y forma, después de la revisión minuciosa de todos los documentos que integran este expediente se considera que existe congruencia respecto de los ingresos obtenidos durante el periodo laborado y los bienes del ex servidor público verificado, por lo que no hay existencia de un probable incremento injustificado en lo que respecta a su patrimonio.

En los documentos revisados no se refleja de alguna existencia en lo que respecta a posibles conflictos de interés por parte del ex servidor público verificado.



INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/03/2024

Por lo que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se **Certifica la Inexistencia de Anomalías en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés**, realizado por el sorteo realizado el 30 de agosto del año 2024, quedando exento el C. **José Apolinar Alatorre Rodríguez** del sorteo para el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés a realizarse en agosto del 2025, de conformidad con el artículo 47 de los mismos lineamientos.

Guadalajara Jalisco a 03 de Junio del 2025

ATENTAMENTE
JALISCO

ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA

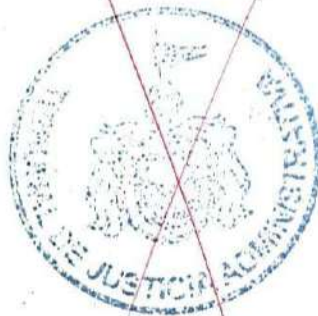
Carlos Bernal Mora

Titular del Órgano Interno de Control

Del Tribunal de Justicia Administrativa

Del Estado de Jalisco

JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."